

Artículo 4.- Para organizar los actos que habrán de celebrarse con ocasión de la Semana Conmemorativa a que se contrae el artículo 2 del presente Decreto, se designa una Comisión integrada por los señores Lic. Pedro Pichardo, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, Dr. Mariano Lebrón Saviñón, Presidente de la Academia Dominicana de la Lengua, Arq. Roberto L. Bergés F., Vicerrector de Desarrollo y Programas Especiales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, Arq. Eugenio Pérez Montás Director del Museo de las Casas Reales, Dr. Juan Jacobo Lara, Autor de la Obras Completas de Pedro Henríquez Ureña, Dr. Arnaldo Espaillat, Presidente de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, Dr. Abelardo Jiménez Lambertus, Director del Museo de Historia Natural y Lic. José Chez Checo, Director del Museo de Historia y Geografía y Dr. Jaime A. Viñas Román, Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, quien la presidirá.

Artículo 5.- Se requiere a las dependencias oficiales, muy especialmente a las del área de educación y artes, ofrecerle todo su concurso a la Comisión creada en el artículo anterior, a fin de que gocen de cuantas facilidades sean necesarias al éxito y esplendor de la Semana Conmemorativa en honor de Pedro Henríquez Ureña y Salomé Ureña de Henríquez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 397-88 que nombra Miembros de la Comisión para la Aplicación de la Ley No. 91-87, sobre la Puesta en Producción de Terrenos Baldíos.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 397-88

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 91-87, del 19 de noviembre de 1987, sobre la Puesta en Producción de Terrenos Baldíos, el Poder Ejecutivo designará los representantes de las asociaciones mayoritarias de campesinos que formarán parte de la Comisión encargada de su aplicación,

CONSIDERANDO: Que la Comisión creada para la aplicación de la Ley No. 91-87, requiere de un órgano de coordinación y seguimiento a los planes y programas aprobados, a cargo de un Secretario Ejecutivo,

VISTA la Resolución No. 1 del 20 de abril de la Comisión Especial para la Aplicación de la Ley No. 91-87, para la Puesta en Producción de Tierras Baldías, mediante la cual se crea la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se designa como representante de las Asociaciones de Campesinos en la Comisión para la Aplicación de la Ley No. 91-87, sobre la Puesta en Producción de Terrenos Baldíos, a los señores Andrés Reyes y Miguel Antonio López Rodríguez y como Suplente Alterno al señor José Peña Rivera.

Artículo 2.- Se designa al Dr. Santiago Francisco José Marte, como Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Aplicación de la Ley No. 91-87, en adición a sus funciones como Abogado al Servicio del Secretariado Técnico de la Presidencia.

El Dr. Santiago Francisco José Marte, tendrá como función principal la coordinación de todas las actividades de la Comisión y las demás funciones establecidas en el Reglamento Orgánico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 398-88 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 398-88

VISTA la Ley No.520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,